



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0439-2025-DGA-UNP

Piura, 05 de noviembre de 2025

VISTO:

El expediente N° 2928-0107-25-1, presentado por la Lic. Vilma Peña Barreto, Directora de la Institución Educativa N° 20446 del Caserío Viduque de Catacaos; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13 de octubre de 2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad auto determinativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, con documento de fecha 03 de octubre de 2025, Lic. Vilma Peña Barreto, Directora de la Institución Educativa N° 20446, solicita la donación de mesas en desuso que puedan estar disponibles en nuestra Universidad. Esta solicitud responde a la necesidad de contar con mobiliario que permita a nuestros estudiantes desarrollar sus actividades académicas en condiciones más dignas y funcionales. Su Institución atiende a niños y niñas de contextos vulnerables, quienes diariamente enfrentan diversas limitaciones materiales, contar con mesas no solo facilitaría el trabajo pedagógico, sino que también contribuiría a fortalecer el ambiente escolar como espacio de aprendizaje, inclusión y esperanza;

Que, con proveído sin fecha, el Despacho Rectoral, deriva el expediente a la Unidad de Abastecimiento, para la emisión de la opinión en concordancia con Bienes Patrimoniales;

Que con Oficio N° 155-2025-UNP-U.ABAST-OCF de fecha 24 de octubre de 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita la baja y transferencia en calidad de donación de 43 bienes muebles en regular estado, que serán transferidos a la Institución Educativa N° 20446, ubicada en el Caserío Viduque de Catacaos, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, según Informe Técnico N° 017-2025-UNP-U.ABAST-OCF y Anexo adjunto al presente, lo cual corresponde a los bienes dados de baja por las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Piura. Por tal motivo, solicita autorizar la emisión de la Resolución respectiva, para lo cual hace llegar el proyecto de Resolución;

Que, con Informe Legal N° 1478-2025-OCAJ-UNP de fecha 31 de octubre de 2025, la Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, informa que para que se realice el acto de disposición relacionado a la CUARENTAITRES (43) bienes muebles dados de baja según Informe Técnico N° 017-2025-UNP-ABAST-OCF; tenemos que, EN BASE AL PRINCIPIO DE CONFIANZA se entiende que la Oficina de Control Patrimonial o la que haga sus veces en la Entidad, siendo en nuestro caso "la Unidad de Abastecimiento de la UNP", ha verificado previamente que el Donatario: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20446 ubicado en el Caserío Viduque - Catacaos, cumple con los requisitos que prevé el Art. 65.1, a) de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, para la presentación de su solicitud YA QUE SOBRE ELLO, NO SE INDICA NINGUNA OBSERVACIÓN EN EL EXPEDIENTE QUE NOS OCUPA, SIENDO COMPETENCIA DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO VERIFICAR LO ANTES MENCIONADO. Además, informa que ES COMPETENCIA de la "Unidad de Abastecimiento de la UNP", emitir el Informe Técnico EVALUANDO LA PROCEDENCIA O NO DE LA DONACIÓN, y remitir la documentación a la OGA (Oficina General de Administración, o la que haga sus veces) para que emita la resolución que aprueba la donación, siendo que en el caso que nos ocupa obra el Oficio N° 155-2025-UNP-U.ABAST-CP de fecha 24.10.2025, donde el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la UNP, solicita al Director General de Administración de la UNP, se realice el acto de disposición relacionado a la donación de los citados Bienes Muebles, para lo cual, hace llegar de forma adjunta el Proyecto de Resolución;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0439-2025-DGA-UNP

Piura, 05 de noviembre de 2025

además del Informe Técnico N° 017-2025-UNP-ABAST-OCP; por lo que, corresponde que la Dirección General de Administración de la UNP emita la resolución que corresponde aprobando la Transferencia y Donación de los bienes muebles. Teniendo en cuenta los dispositivos legales antes mencionados y los argumentos expuestos en el presente informe; la Oficina Central de Asesoría Jurídica OPINA que: Se debe APROBAR la BAJA física y Contable de 43 Bienes Muebles en regular estado por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, según Informe Técnico N° 017-2025-UNP-ABAST-OCP y anexo adjunto;

Que, en armonía de lo prescrito en Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que Aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO" DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS;

Que, el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, el artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Piura, Aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 037-CU-2021, de fecha 26 de febrero del 2021, establece: Funciones Generales de la Dirección General de Administración: (...) 44.5 Supervisar la administración de los bienes muebles e inmuebles de la entidad, así como del control y la actualización del margesi de los mismos 44.13 Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente. (...) 44.15 Expedir resoluciones en las materias de su competencia. (...) 44.16 Las demás funciones que le asigne el Rectorado en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa (...);

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0460-R-2025 de fecha 23.06.2025, se DELEGA al Director (a) General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, a partir de la fecha las facultades y atribuciones en las materias que se indiquen: (...) b) Aprobación de transferencia por donación (conforme al Art. 65 3 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01) ...;

Estando a lo dispuesto por la Dirección General de Administración, en uso de sus atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Baja Física y Contable de 43 Bienes Muebles, en regular estado por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, según Informe Técnico N° 017-2025-UNP-ABAST-OCP y Anexo adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, la transferencia en calidad de donación de 43 Bienes Muebles en regular estado, según Informe Técnico N° 017-2025-UNP-ABAST-OCP y Anexo adjunto, a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20446 DE VIDUQUE - CATACAOS.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR, a la Oficina de Control Patrimonial dar cuenta de la referida Baja y transferencia a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad realice la Baja Física y Contable de Bienes de Baja por Mantenimiento o Reparación Onerosa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



TGGS
C.c.
RECTOR
OPYPTO
JA
JC
UT
OCAJ
BIENES PATRIM.
ARCHIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Mg. TOMAS G. GÓMEZ SERNAQUE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

INFORME TÉCNICO N° 017 -2025-UNP-ABAST-OCP

Fecha PIURA, 24 DE OCTUBRE DEL 2025 (marca con "X")

ACTO O PROCEDIMIENTO

ALTA		
	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	
	REPOSICIÓN	
	FABRICACIÓN	
	PERMUTA	
	TRANSFERENCIA	
ACTOS DE ADQUISICIÓN	DIPOSICIÓN LEGAL	
	RESOLUCIÓN JUDICIAL O LAUDO ARBITRAL FIRME	
	REPRODUCCIÓN DE SEMOVIENTES	
	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES SOBRANTES	
ACTOS DE ADMINISTRACIÓN	AFECTACIÓN EN USO	
BAJA		X
	DAÑO	
	EJECUCIÓN DE GARANTÍA	
	ESTADO DE EXCEDENCIA	
	ESTADO DE CHATARRA	
	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	
	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	X
	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	
	RAEE	
CAUSALES DE BAJA	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES FALTANTES	
	SUSTRACCIÓN (HURTO Y ROBO)	
	TRANSFORMACIÓN	
	INVALIDEZ DE SEMOVIENTE	
	TRANSFERENCIA	
	DONACIÓN	X
ACTOS DE DISPOSICIÓN	SUBASTA PÚBLICA	
	PERMUTA	
OTROS		



II. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

1.-	DOCUMENTO S/N DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2025	
	EXP. 002928-0107-25-1	
2.-	OFICIO N°155 -2025-UNP-ABAST- OCP	
3.-	COPIA DE PROYECTO DE RESOLUCIÓN.	
4.-	COPIA DEL ANEXO INFORME.	
3.-		
4.-		
5.-		
6.-		

III. BASE LEGAL (2)

1.-	Resolución N° 0015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01:	
2.-		
3.-		
4.-		
5.-		
6.-		

IV. ANTECEDENTES (3)

BIENES EN REGULAR ESTADO		

V. DESCRIPCIÓN DE BIEN INMUEBLE

1.-Según Anexo adjunto	
2.-	
3.-	
4.-	
5.-	
6.-	

VI. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN (5)

VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS (6)

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

SE RECOMIENDA LA BAJA Y TRANSFERENCIA DE 43 BIENES MUEBLES POR LA CAUSAL DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ONEROSA , QUE SERÁN DONADOS A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°20446 DE VIDUQUE-CATACAOS.	

Jefe de la Oficina de Bienes Patrimoniales



ANEXO
BIENES MUEBLES QUE SERÁN DONADOS A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20446

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL SBN	DETALLES TECNICOS (1) (2)					ESTADO CONSERVACIÓN
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	PLACA	
1	MESA DE METAL	74645068 0295	S/M	S/MODELO		S/S		REGULAR
2	MESA DE METAL	74645068 0292	S/M	S/MODELO		S/S		REGULAR
3	MESA DE METAL	74645068 0296	S/M	S/MODELO		S/S		REGULAR
4	MESA DE METAL	74645068 0294	S/M	S/MODELO		S/S		REGULAR
5	MESA DE METAL	74645068 0297	S/M	S/MODELO		S/S		REGULAR
6	MESA DE METAL	74645068 0422	S/M	S/MODELO		S/S		REGULAR
7	MESA DE METAL	74645068 0423	S/M	S/MODELO		S/S		REGULAR
8	MESA DE METAL	74645068 0293	S/M	S/MODELO		S/S		REGULAR
9	MESA DE METAL	74645068 0424	S/M	S/MODELO		S/S		REGULAR
10	PIZARRA ACRÍLICA	74642559	S/M	S/MODELO		S/S		REGULAR
11	PIZARRA ACRÍLICA	74642559	S/M	S/MODELO		S/S		REGULAR
12	CARPETA UNIPERSONAL DE METAL	74642559	S/M	S/MODELO		S/S		REGULAR
13	CARPETA UNIPERSONAL DE METAL	74642559	S/M	S/MODELO		S/S		REGULAR
14	CARPETA UNIPERSONAL DE METAL	74642559	S/M	S/MODELO		S/S		REGULAR
15	CARPETA UNIPERSONAL DE METAL	74642559	S/M	S/MODELO		S/S		REGULAR
16	CARPETA UNIPERSONAL DE METAL	74642559	S/M	S/MODELO		S/S		REGULAR
17	CARPETA UNIPERSONAL DE METAL	74642559	S/M	S/MODELO		S/S		REGULAR
18	CARPETA UNIPERSONAL DE METAL	74642559	S/M	S/MODELO		S/S		REGULAR
19	CARPETA UNIPERSONAL DE METAL	74642559	S/M	S/MODELO		S/S		REGULAR
20	CARPETA UNIPERSONAL DE METAL	74642559	S/M	S/MODELO		S/S		REGULAR
21	CARPETA UNIPERSONAL DE METAL	74642559	S/M	S/MODELO		S/S		REGULAR
22	CARPETA UNIPERSONAL DE METAL	74642559	S/M	S/MODELO		S/S		REGULAR
23	CARPETA UNIPERSONAL DE METAL	74642559	S/M	S/MODELO		S/S		REGULAR
24	CARPETA UNIPERSONAL DE METAL	74642559	S/M	S/MODELO		S/S		REGULAR
25	CARPETA UNIPERSONAL DE METAL	74642559	S/M	S/MODELO		S/S		REGULAR
26	CARPETA UNIPERSONAL DE METAL	74642559	S/M	S/MODELO		S/S		REGULAR
27	CARPETA UNIPERSONAL DE METAL	74642559	S/M	S/MODELO		S/S		REGULAR
28	CARPETA UNIPERSONAL DE METAL	74642559	S/M	S/MODELO		S/S		REGULAR
29	CARPETA UNIPERSONAL DE METAL	74642559	S/M	S/MODELO		S/S		REGULAR
30	CARPETA UNIPERSONAL DE METAL	74642559	S/M	S/MODELO		S/S		REGULAR
31	CARPETA UNIPERSONAL DE METAL	74642559	S/M	S/MODELO		S/S		REGULAR
32	CARPETA UNIPERSONAL DE METAL	74642559	S/M	S/MODELO		S/S		REGULAR
33	CARPETA UNIPERSONAL DE METAL	74642559	S/M	S/MODELO		S/S		REGULAR
34	CARPETA UNIPERSONAL DE METAL	74642559	S/M	S/MODELO		S/S		REGULAR
35	CARPETA UNIPERSONAL DE METAL	74642559	S/M	S/MODELO		S/S		REGULAR
36	CARPETA UNIPERSONAL DE METAL	74642559	S/M	S/MODELO		S/S		REGULAR
37	CARPETA UNIPERSONAL DE METAL	74642559	S/M	S/MODELO		S/S		REGULAR
38	CARPETA UNIPERSONAL DE METAL	74642559	S/M	S/MODELO		S/S		REGULAR
39	CARPETA UNIPERSONAL DE METAL	74642559	S/M	S/MODELO		S/S		REGULAR
40	CARPETA UNIPERSONAL DE METAL	74642559	S/M	S/MODELO		S/S		REGULAR
41	CARPETA UNIPERSONAL DE METAL	74642559	S/M	S/MODELO		S/S		REGULAR
42	CARPETA UNIPERSONAL DE METAL	74642559	S/M	S/MODELO		S/S		REGULAR
43	CARPETA UNIPERSONAL DE METAL	74642559	S/M	S/MODELO		S/S		REGULAR

